



Resolución Ministerial

N°237-2013-MC

Lima, 19 AGO. 2013

Visto, el Informe N° 236-20103-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2011-MC de fecha 07 de marzo de 2011, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura, encargada de efectuar el proceso de transferencia de competencias y recursos a los Gobiernos Regionales y Locales correspondientes al Sector Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 233-2011-MC de fecha 11 de julio de 2011, se modificó la conformación de la referida Comisión Sectorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que habiéndose aprobado el nuevo ROF del Ministerio de Cultura resulta necesario modificar la Resolución Ministerial N° 085-2011-MC por la cual se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Viceministro (e) de Interculturalidad, el Secretario General, el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 085-2011-MC de fecha 07 de marzo de 2011, modificada por Resolución Ministerial N° 233-2011-MC, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Constituir la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura, encargada de efectuar el proceso de transferencia de competencias y recursos a los



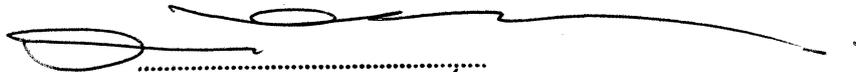
gobiernos regionales y locales correspondientes al Sector Cultura, la cual estará integrada por:

- El Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias culturales, quien la presidirá.
- El Viceministro de Interculturalidad.
- El funcionario a cargo de la Oficina General de Administración.
- El funcionario a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- La funcionaria a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- El funcionario a cargo de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
- El funcionario a cargo de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble.
- El funcionario a cargo de la Oficina General de Asesoría Jurídica.”

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los funcionarios señalados en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura: www.cultura.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

